



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00512/2013
Xalapa, Ver, 03 de Mayo de 2013

M.I. ENMA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SECTOR
EDUCATIVO
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-011-13**, relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de material diverso y grabado de CD'S y DVD'S para llevar a cabo los cursos Estatales de Carrera Magisterial requeridos por la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Verde Siete S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Alta Comercialización Papelera S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Comercializadora y Surtidora La Eficaz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de material diverso y grabado de CD'S y DVD'S para llevar a cabo los cursos Estatales de Carrera Magisterial requeridos por la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, a la empresa: Comercializadora Verde Siete S.A de C.V., por la cantidad de \$3,429,603.80 (Tres millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos tres pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-011-13.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

c.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos